



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-03-2023/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 31 de Marzo 2023

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, En Sesión Ordinaria de Concejo realizada el día 27 de marzo del 2023, aprobó el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Patrullaje Municipal 2023 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal propuesto por la Secretaría Técnica del CODISEC, con el Oficio N° 002-2023/MDCPS-CDSC-RST de fecha 02 de Febrero del 2023, el Informe N° 066-2023/MDCPS-SC de fecha 24 de Febrero del 2023; el Informe N° 107-2023-GSP-MDCPS de fecha 28 de Febrero del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 062-2023/MDCPS/GA/AAMP de fecha 21 de febrero del 2023 de la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 093-2023-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 01 de marzo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Informe N° 92-2023-CCM-MDCPS-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la constitución política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972, establece que "las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Así mismo, el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 85° Seguridad Ciudadana, de la ley N° 27972, funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece en su numeral 3.1 "organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-03-2023/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 31 de Marzo 2023

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, En Sesión Ordinaria de Concejo realizada el día 27 de marzo del 2023, aprobó el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Patrullaje Municipal 2023 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal propuesto por la Secretaría Técnica del CODISEC, con el Oficio N° 002-2023/MDCPS-CDSC-RST de fecha 02 de Febrero del 2023, el Informe N° 066-2023/MDCPS-SC de fecha 24 de Febrero del 2023; el Informe N° 107-2023-GSP-MDCPS de fecha 28 de Febrero del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 062-2023/MDCPS/GA/AAMP de fecha 21 de febrero del 2023 de la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 093-2023-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 01 de marzo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Informe N° 92-2023-CCM-MDCPS-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la constitución política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley 27972, establece que "las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)" . Así mismo, el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 85° Seguridad Ciudadana, de la ley N° 27972, funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece en su numeral 3.1 "organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-03-2023/MDCPS-CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2023, de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza al Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General realice la publicación en el diario local y a la oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional de esta comuna, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en forma integral y anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE